



Consejo de Ministros

## Modificado el límite de gasto para licitación de contratos y encargos de inversión de la Dirección General del Agua

**27 de octubre de 2020.-** El Consejo de Ministros ha autorizado la modificación de los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, en aplicación del artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, para posibilitar a la Dirección General del Agua la licitación de contratos y encargos de inversión, así como la tramitación de reajustes de anualidades.

Las Directivas Europeas, entre ellas la Directiva Marco del Agua 2000/60/CE, así como el cumplimiento de las grandes líneas prioritarias en materia de agua para los próximos cuatro años, suponen la necesidad de licitar contratos de inversiones.

Entre las líneas de actuación prioritarias en esta materia para los próximos años se incluyen las orientadas a la priorización de las actuaciones e inversiones en materia de agua, con especial atención al saneamiento y depuración, para dar cumplimiento a la normativa europea y garantizar la conservación de un medio ambiente hídrico más sostenible.

Por otro lado, es necesaria la licitación o encargo de actuaciones cuyo compromiso de ejecución proviene de la aprobación de Planes Hidrológicos.

Finalmente, es preciso considerar las bajas de licitación que se han venido produciendo en el último periodo, así como la necesidad de ajustar los créditos comprometidos de los contratos en vigor a la realidad de la ejecución de las actuaciones y a la anualidad que se va a ejecutar realmente.

**CORREO ELECTRÓNICO**

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

ALCALÁ, 9  
28071 - MADRID  
TEL: 91 595 80 71/2  
FAX: 91 595 84 66